



RESOLUCION N° 13508

VISTO:

El expediente N° 33.671-R-09 - CO-0062-00647503-2 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de arbitrar las medidas tendientes a subsanar tal situación, tareas que, dadas sus características, se encontrarían en condiciones de ser emprendidas por este Municipio.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1: Procédase a la realización de los estudios necesarios a fin de evaluar la factibilidad técnica y económica para la construcción de reductores de velocidad en calle Beruti y su intersección con calle Bonazzola, jurisdicción de la Vecinal 20 de Junio, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10.037.

Art. 2: De resultar favorables los estudios a que refiere el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de la obra.

Art. 3: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 4: Las erogaciones que demanden la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 10 de junio de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando